

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de "Boletines" se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	
	Seis.....	8	
	Un año.....	16	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 156.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Borjabad, le participa D.^a Claudia Lapeña, haberse ausentado el día 20 del actual, de la casa conyugal su esposo León Caballero, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado León Caballero, y caso de ser habido lo participen á este Gobierno civil.

Soria 26 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,
ISIDORO DIEZ CANSECO

Señas.

Edad 64 años, viste calzón de paño, ojos pardos, pelo blanco, vá indocumentado, calza abarcas, lleva una pollina pequeña y una hoz de siega.

circular núm. 157.

Según me participa el Sr. Alcalde de Borjabad, el día 21 del corriente se le extravió á D. Francisco Martínez, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Borjabad, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 26 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,
ISIDORO DIEZ CANSECO.

Señas.

Una mula; pelo castaño oscuro, alzada 7 cuartas, edad 5 años, lleva cabezón, vá herrada de las cuatro extremidades.

Circular núm. 158.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Montenegro de Cameros, se halla recogida en dicha localidad una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Montenegro, á la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 26 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,
ISIDORO DIEZ CANSECO.

Señas.

Una yegua, edad cerrada, pelo negro un poco pardo, alzada seis y media á siete cuartas, con crines largas, con unos bultos en el lomo y herrada de las manos.

FOMENTO

Minas.

D. Isidoro Diez Canseco, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Francisco Martín y Martín, vecino de Zaragoza, y residente en dicha capital, de ejercicio del comercio, se ha solicitado con fecha de 15 de Mayo de 1919, la propiedad de 147 pertenencias de mineral de carbón hulla jurásica, con el nombre de Magdalena, sita en término municipal

de Ciria, paraje denominado Solana de la Cobatilla, próximo al llamado Peña del Poyato; linda al Norte, con el cerro de la Hova gorda; al Sur, Este y Oeste, con término de Torrelapaja (Zaragoza).

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata de poca profundidad que se encuentra en la línea divisoria de esta provincia con la de Zaragoza, en el punto llamado Peña del Poyato, y frente á ella, al S.-E. magnético de Ciria, en el monte del Estado y centro del arroyo ó barranco de Valle-hermoso, que es á la vez límite de los términos municipales de Ciria y Torrelapaja, y en cuya calicata se tomó el Norte magnético. Desde este punto de partida y en dirección Norte, se medirán 100 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta al Oeste, se medirán 100 metros y se pondrá la 2.^a; desde ésta en dirección Norte, se medirán 500 metros y se pondrá la 3.^a; desde ésta al Este, 1.600 metros y la 4.^a; desde ésta al Sur, 1.300 metros y la 5.^a; desde ésta al Oeste, 300 metros y la 6.^a; desde ésta al Norte, 200 metros y la 7.^a; desde ésta al Oeste, 400 metros y la 8.^a; desde ésta al Norte, 300 metros y la 9.^a; desde ésta al Oeste, 400 metros y la estaca 10.^a; desde ésta al Norte, 100 metros y la 11.^a; desde ésta al Oeste, 100 metros y la 12.^a; desde ésta al Norte, 100 metros y la 13.^a; y desde ésta en dirección Oeste, se medirán 300 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal es de 1.470.000 metros cuadrados, equivalentes á las 147 pertenencias solicitadas enclavadas en terrenos del Estado.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Ciria, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 26 de Julio de 1919.—Isidoro Diez Canseco.

Curso académico de 1918 á 1919.—Matrícula no oficial.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y la Real orden de 11 de Marzo de 1914, queda abierta la matrícula de esta Escuela Normal, desde el día 1.º del próximo mes de Agosto al 30 del mismo, ambos inclusive, para los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios en la indicada Escuela.

La matrícula se solicita por medio de instancia al Sr. Director de la Escuela Normal, escrita de puño y letra del interesado, en papel sellado de la clase 1.ª.

En cuanto á los alumnos que hayan de hacer las prácticas de enseñanza, tendrán presente lo que previene la Real orden de 2 de Junio del corriente año, que dice en su artículo 7.º: «Los alumnos no oficiales que deseen cursar las prácticas de enseñanza, lo solicitarán con antelación y durante la primera quincena de Septiembre, del Director de la Escuela Normal donde posteriormente quieran examinarse. En la instancia designarán la Escuela Nacional en que han de verificar las prácticas y el nombre del Maestro director propietario que se comprometa á dirigirlos; este último, á manera de informe, expresará su conformidad en el mismo documento. El Director de la Escuela Normal, en casos excepcionales, podrá denegar lo solicitado, comunicando de oficio su resolución al Maestro que informó la instancia, para que éste lo participe al alumno. En otro caso, el nombre del solicitante, en la Escuela en la que ha de hacer las prácticas y el nombre de su Maestro director».

Lo que de orden del Sr. Director se hace público en este periódico oficial para los fines procedentes.

Soria 26 de Julio de 1919.—El Secretario accidental, José María Palacio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días hábiles del 1.º al 4 de Agosto próximo, y horas de diez á una, en la forma siguiente:

- Día 1.º Retirados y Montepío civil.
- Día 2.º Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.
- Día 4.º Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 26 de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda P. S., A. Fillat.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Don Ramón Martínez Huerta, Recaudador de contribuciones de la zona de esta capital, Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1919 al 20, se llevará á cabo á domicilio desde el día 1.º de Agosto próximo al 10 del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno en la oficina de esta recaudación, Mayor, núm. 11 dp., hasta el día 31 del expresado mes de Agosto.

Soria 23 de Julio de 1919.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de contribuciones de la zona de los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de cédulas personales del actual año, así como las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre de 1919 al 20, se llevará á cabo en los pueblos y días que se expresan:

- Los Rábanos, 1.º de Agosto.
- Carbonera, 2.
- Fuentetoba, 3.
- Golmayo, 2.
- Garray, 4.
- Tardesillas, 4.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 23 de Julio de 1919.—El Recaudador, M. Mozas.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, 2.º de 1919-20, y la de cédulas personales, estará abierta en los pueblos de la misma, durante los siguientes días:

- Magaña, 1.º de Agosto.
- Valtageros, 2.
- Fuentes de Magaña, 2 y 3.
- Ceryón, 3.
- Valdeprado, 5.
- Cigudosa, 6.
- San Felices, 8.
- Valdelagua, 9.
- Matalebreras, 18 y 19.
- Castilruiz, 25 y 26.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 19 de Julio de 1919.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Joaquín Melendo, Recaudador de contribuciones auxiliar en la zona de Arco de Jalón,

Hago saber: Que la cobranza de todas las contribuciones y cédulas personales del segundo trimestre del año económico 1919 al 20 en su periodo voluntario, más la de iguales conceptos en ejecutiva, tendrá lugar en los sitios de costumbre en los días siguientes:

- Sagides, 1 y 19 de Agosto.
- Somaen, 2 y 20.
- Iruecha, 5 y 6.
- Judes, 8 y 9.
- Chaorna, 11.
- Velilla, 12 y 13.
- Laina, 21 y 22.
- Arcos, 18 y 24.

Lo que hago público para general conocimiento de autoridades y contribuyentes, enca-

reciendo á las primeras den la mayor publicidad á este anuncio.

Arcos 19 de Julio de 1919.—Joaquín Melendo.

D. Enrique Algora Ballano, Recaudador de contribuciones de la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Agosto para el cobro de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico en los pueblos que constituyen dicha zona, son los que á continuación se indican:

- Medinaceli, 10 y 25.
- Benamira, 2 y 3.
- Esteras, 3.
- Fuencaliente, 7 y 8.
- Salinas, 5 y 6.

Velilla de Medina 19 de Julio de 1919.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Nicolás Egido Sanz, Recaudador de contribuciones en la zona de Barca é interinamente de la zona de Morón,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por todos los conceptos y cédulas personales, correspondientes al tercer trimestre del año actual, se llevará á cabo en los días y pueblos que á continuación se expresan:

- Barca, 13 y 14 de Agosto.
- Bordecorex, 12.
- Cobertelada, 11.
- Fuentealmes, 2.
- Frechilla, 18.
- Matamala, 26 y 27.
- Nepas, 25.
- Rebollo, 20.
- Velamazán, 21 y 22.
- Adradas, 9 y 10.
- Chércoles, 6.
- Jodra de Cardos, 16.
- Monteagudo, 4 y 5.
- Morón, 29 y 30.
- Puebla de Eca, 7.
- Taroda, 8 y 9.
- Villasayas, 16 y 17.
- Ontalvilla, 19.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Almazán 20 de Julio de 1919.—El Recaudador, Nicolás Egido.

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones de la zona de Yelo y encargado interinamente de la zona de Aguaviva de la Vega,

Hago saber: Que la cobranza de rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás conceptos á contribuir en el 2.º trimestre del actual año económico, se llevará á efecto, en unión de los demás conceptos de adeudo por atrasos, en las casas consistoriales ó locales que oportunamente se den á conocer en cada uno de los pueblos siguientes:

- Aguaviva de la Vega, 8 de Agosto.
- Beltejar, 1 y 2.
- Blocona, 3 y 4.
- Radona, 5.
- Utrilla, 6 y 7.
- Yelo, 9 y 16.
- Ambróna, 20.
- Alcubilla de las Peñas, 14 y 15.
- Conquezueta, 10.
- Mezquetillas, 12 y 19.
- Miño de Medina, 13.
- Pinilla del Olmo, 18.

Romañillos, 11 y 17.
 Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes en dichos distritos, á quienes hago presente, que los que dejasen de pagar en dichos días, podrán hacerlo en esta oficina de Veto durante los días 25 al 31 ambos inclusive, del antes dicho mes de Agosto; encareciendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible de este anuncio á sus administrados vecinos y terratenientes forasteros; debiendo procurar además, que durante el tiempo de cobranza y conducción de cédulas de uno á otro pueblo, acompañe á esta recaudación el Alguacil del Ayuntamiento ó vecinos en quien delegue.
 Veto 13 de Julio de 1919.—El Recaudador, Juan Sotillos.

D. José de Marco, Recaudador de contribuciones de la zona de Abejar.
 Hago saber: Que la cobranza correspondiente al tercer trimestre del año actual, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, etcétera, así como la de cédulas personales, se llevará á efecto los días que á continuación se expresan:
 Abejar, 20 y 21 de Agosto.
 Cabrejas del Pinar, 18 y 19.
 Cidones, 17.
 Coviada, 11 y 12.
 Durnelo, 10.
 Herreros, 16.
 Molinos de Duero, 7.
 Montenegro, 5.
 La Muedra, 6.
 Ocenilla, 17.
 Saldueño, 9.
 Villaverde, 15.
 Vinuesa, 7 y 8.
 Fuentelarbol, 26 y 27.
 Calatañazor, 23 y 24.
 La Cúrcica, 23.
 La Mallóna, 22.
 Nafra la Liana, 25.
 Nódalo, 25.
 La Revilla, 28.
 Lo que hago público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes en general.
 Soria 20 de Julio de 1919.—El Recaudador, José de Marco.
 D. Justo García, Recaudador de contribuciones de la zona de Agreda,
 Hago saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos y carruajes, correspondiente al tercer trimestre, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:
 Agreda, 8, 9, 14 y 17 de Agosto.
 Aldehuela, 13.
 Muro, 7.
 Trévago, 1 y 11.
 Fuentestrún, 2 y 12.
 Devanos, 5.
 Vozmediano, 4 y 13.
 Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad.
 Agreda 17 de Julio de 1919.—El Recaudador, Justo García.

D. Sinfioriano de Marco, Recaudador de Hacienda en la zona de Aldealpozo,
 Hace saber: Que la cobranza voluntaria de

las contribuciones á su cargo, pertenecientes al 2.º trimestre del año 1919-20, se efectuará durante el mes de Agosto próximo, según detalles:
 Aldealpozo, 24.
 Esteras de Soria, 6 y 7.
 Losilla, 5.
 Povar, 4.
 Pozalmuro, 8 y 9.
 Suellacabras, 4 y 5.
 Tajahuerce, 6.
 Valdegeña, 8.
 Villar del Campo, 8 y 9.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para general conocimiento.
 Soria 26 de Julio de 1919.—Sinfioriano de Marco.

D. Pedro Labanda, Recaudador de Hacienda en la zona de Noviercas,
 Hace saber: Que la cobranza de todas las contribuciones á su cargo, pertenecientes al segundo trimestre del año actual, se verificará en el mes de Agosto, según se detalla:
 Noviercas, 28 y 29.
 Ciria, 26 y 27.
 Cardejon, 11 y 29.
 Castejon, 11 y 30.
 Jaray, 11 y 30.
 Hinojosa del Campo, 9 y 10.
 Pinilla del Campo, 9 y 10.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para general conocimiento.
 Soria 26 de Julio de 1919.—Pedro Labanda.

D. Elías de Marco y Soria, Recaudador de contribuciones y auxiliar, respectivamente, de las zonas de Rioseco y Quintana Redonda,
 Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones y cédulas personales, se efectuará en el actual trimestre, los días que á continuación se expresan:
 Torreandaluz, 5 de Agosto.
 Valderrodilla, 6.
 Tajueco, 7.
 Andalúz y Centenera, 8.
 Fuentepinilla, 9 y 10.
 Tardelcuende, 11.
 Cuevas de Soria, 12.
 Quintana Redonda, 12 y 13.
 Tardajos, 17.
 Itüero, 18.
 Cubo de la Solana, 18 y 19.
 Lubia y Navalcaballo, 20.
 Villaciervos, 22.
 Villabuena, 23.
 Fraguas, 24.
 Rioseco, 25 y 26.
 Blacos y Torreblacos, 27.
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
 Soria 18 de Julio de 1919.—E. de Marco.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,
 Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás que están á mi cargo, correspondientes al segundo trimestre del año 1919-20, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan:
 Aldealseñor, 17 y 18 de Agosto.
 Almajano, 21 y 22.
 Almarza, 9.
 Arguijo, 8.

Arévalo de la Sierra, 20.
 Aldehuela de Periañez, 23.
 Arancón, 23.
 Aldealices, 18.
 Ausejo, 20 y 21.
 Aldehuela del Rincón, 6.
 Barriomartin, 8.
 Buitrago, 11.
 Calderuela, 24.
 Canredondo, 1.
 Carrascosa de la Sierra, 18.
 Castilfrío, 18 y 19.
 Cirujales, 17.
 Cortos, 24.
 Cubo de la Sierra, 10.
 Chavaler, 11.
 Dombellas, 1.
 Estepa de San Juan, 19.
 Fuentelsaz, 12.
 Fuentecantos, 11.
 Hinojosa de la Sierra, 1 y 2.
 Gallinero, 10.
 Narros, 22.
 Oteruelos, 15.
 Pedrajas, 15.
 Póveda, 8.
 Portelrubio, 12.
 Royo (el), 2 y 3.
 Renieblas, 13.
 Rollamienta, 6 y 7.
 Rebollar, 7.
 Sotillo del Rincón, 3 y 4.
 San Andrés de Soria, 9.
 Tera, 7.
 Torrearévalo, 19 y 20.
 Valdeavellano, 4 y 5.
 Villar del Ala, 6.
 Villares, 17.
 Velilla de la Sierra, 13.
 Ventosa de la Sierra, 19.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.
 Soria 16 de Julio de 1919.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Deza,
 Hago saber: Que la recaudación voluntaria del segundo trimestre del año 1919 al 1920 de contribuciones por todos los conceptos, estará abierta en la zona de mi cargo en los días y pueblos que á continuación se relacionan, al propio tiempo que el de cédulas personales del año 1919 al 20:
 Cihuela, 1 y 8 de Agosto.
 Mazaterón, 2 y 13.
 Miñana, 2 y 13.
 Reznos, 6 y 9.
 Carabantes, 5 y 12.
 Alameda, 5 y 12.
 Deza, 16 y 25.
 Peñalcázar, 19.
 Quifonera, 19.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes respectivos.
 Deza 20 de Julio de 1919.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,
 Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución por todos los conceptos pertenecientes al segundo trimestre del año 1919 al 20, así como las de cédulas personales, tendrán lu-

gar en los pueblos de la expresada zona, los días que á continuación se expresan:

- Acrijos, 4 de Agosto.
- Armejún, 1.
- Buimanco, 2.
- El Collado, 5.
- Huérteles, 13.
- Fuentebella, 3.
- Matasejún, 7.
- Oncala, 14.
- Sarnago, 8.
- San Pedro Manrique, 9 y 20.
- San Andrés de San Pedro, 6.
- Tañiñe, 12.
- Vea, 11.
- Ventosa de San Pedro, 10.
- Valdemoro de San Pedro, 18.
- Villarijo, 19.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, encareciendo á los Sres. Alcaldes de los expresados pueblos, den á éste la mayor publicidad posible para bién general de los contribuyentes.

Buimanco 18 de Julio de 1919.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

D. Gumersindo Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución por todos conceptos, perteneciente al 2.º trimestre de 1919-20, se llevará á efecto por mis auxiliares y yo, en cada pueblo y sitios de costumbre, los días siguientes del mes de Agosto:

- Abanco, 10.
- Alaló, 11.
- Alpanseque, 23.
- Arenillas, 12.
- Bayubas de Abajo, 17.
- Baraona, 24 y 25.
- Barcones, 26 y 27.
- Berlanga de Duero, 15, 30 y 31.
- Brias, 10.
- Cabreriza, 13.
- Caltojar, 13 y 14.

Lumias, 14.

Marazovel, 25.

Morales, 14.

Pañes, 17.

Riba de Escalote, 12.

Rello, 21.

Torrevente, 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando á las autoridades den al presente la mayor publicidad posible, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 35 de la Instrucción vigente.

Retortillo de Soria 21 de Julio de 1919.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

D. Eustaquio Gonzalo Sanz, Recaudador de la Hacienda en la zona de Serón.

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones en la citada zona, correspondiente al 2.º trimestre de 1919-20, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se señalan:

Serón de Nágima, 11 y 25 de Agosto.

Alentisque, 7 y 22.

Cañamaque, 6 y 21.

Escobosa, 9.

Fuentealmonge, 4 y 19.

Maján, 10 y 24.

Mombiona, 7 y 22.

Nolay, 8 y 23.

Soliedra, 9.

Torlengua, 5 y 20.

Valtueña, 6 y 21.

Velilla de los Ajos, 10 y 24.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Morón 19 de Julio de 1919.—El Recaudador, Eustaquio Gonzalo.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Gómara y Almenar.

Hago saber: Que la recaudación de la contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al actual trimestre, así como la de cédulas personales del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Agosto, y en cada uno de los pueblos, según á continuación se relacionan:

- Almenar, 13 y 20.
- Alconaba, 8 y 22.
- Aldeafuente, 8 y 22.
- Almarail, 7 y 25.
- Aliud, 10 y 17.
- Almazul, 12 y 19.
- Abión, 11 y 18.
- Bliccos, 11 y 18.
- Buberos, 9 y 23.
- Castil de Tierra, 18.
- Cabrejas del Campo, 10 y 17.
- Candilichera, 10 y 17.
- Nomparedes, 11 y 18.
- Gómara, 9 y 23.
- Ledesma de Soria, 12 y 19.
- Portillo de Soria, 14 y 21.
- Sauquillo de Alcazar, 14 y 21.
- Sauquillo de Bonices, 7 y 25.
- Peroniel, 13 y 20.
- Tejado, 7 y 25.
- Torrubia de Soria, 14 y 21.
- Villaseca de Arciel, 12 y 19.

Y para conocimiento de los contribuyentes, y de acuerdo con lo que dispone la vigente Instrucción de 28 de Abril de 1900, se hace público por medio de este periódico oficial.

Gómara 14 de Julio de 1919.—El Recaudador, Pedro la Banda.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de contribuciones de la Hacienda de la zona de Santa María de Huerta.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones cuya exacción se hace por recibo talonario, correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1919 á 1920, se llevará á efecto en la casa consistorial de cada uno de los pueblos de que se compone la misma, en los días que á continuación se expresan:

- Santa María de Huerta, 8 y 9 de Agosto.
- Aguilar de Montuenga, 5.
- Almalúez, 13 y 14.
- Montuenga de Soria, 6 y 7.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los referidos distritos.

Arcos de Jalón 18 de Julio de 1919.—El Recaudador, Dionisio Peregrina.

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones de la zona de Bretún.

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos y cédulas personales correspondientes al actual trimestre del corriente año, tendrá lu-

gar en los días que á continuación se expresan:

- Bretún, 9 de Agosto.
- Aldehuelas, 6.
- Cuesta (la), 5.
- Dinastes, 4.
- Santa Cruz, 8.
- Vizmanos, 7.
- Villar de Maya, 10.
- Villar del Río, 11.
- Vega (la), 20.
- Yanguas, 23 y 24.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Instrucción de Yanguas 20 de Julio de 1919.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

Juzgados de primera Instancia.

Hago saber: Que por el Sr. Jefe de Sala de SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Irene García García, con licencia de su esposo D. Aurelio Pérez Rioja de Pablo, vecino de Granada, y con residencia accidentalmente en esta capital, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado á inscribir á su favor el derecho de dominio de las dos fincas urbanas siguientes, y de cinco octavas partes de la que se describe en último lugar.

Población de Soria

Una casa en la calle Puertas de Pró, núm. 3; lindante por la derecha entrando, con otra de D.ª Angela Fernández, hoy de D.ª Damasa Heras; por la izquierda, con la de D. Esteban Calabia, hoy de D. Matias Molina; por la espalda, con la de D. Lorenzo Luis, hoy de D.ª Irene García García, y por el frente, la calle de su situación, en quinientas pesetas.

Otra en la misma calle de Puertas de Pró, señalada con el núm. 24, de seis metros setenta centímetros de frente, por cuatro metros ochenta centímetros de fondo, que linda derecha con otra de D. Ramón de la Orden, hoy de D. Demetrio García Sierra; izquierda, otra de esta pertenencia, hoy de D. Francisco Oliveros; espalda, con la muralia, y al frente, calle de su situación; la derecha é izquierda de esta finca son saliendo; valuada en quinientas pesetas.

Otra en la calle de Numancia, núm. 2, duplicado, de siete metros de fachada por dieciocho con setenta centímetros de fondo, que linda por la derecha entrando, ó sea al Sur, con pertenencia de esta propiedad, ó sea herederos de Lorenzo Luis de la Orden; al Norte ó izquierda, entrando, con otra de D. Manuel González, hoy de D. Apolinar Ruiz de Carabantes; Este ó espalda, D. Matias Molina, herederos de don Lorenzo Luis de la Orden y D.ª Irene García García, y Oeste ó frente, calle de su situación; valuada en mil pesetas.

Adquirió las dos casas de las Puertas de Pró y una cuarta parte de la de Numancia por herencia de su madre D.ª Irene García, y la mitad de las otras tres cuartas partes de esta herencia, de su hermano D. Enrique García.

En su virtud, se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, ó que puedan tener en las fincas algún derecho real, á fin de que en término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á 23 de Julio de 1919.—Doctor Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Soria.—Imprenta provincial.